RESOLUCION N° 304
(04 DE SEPTIEMBREDE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° 005 DE 2024.

EL ALCALDE DE PAUNA- BOYACA

En ejercicio de sus facultades otorgadas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, justificó la conveniencia y necesidad de contratar el **ADECUACIONES Y REPARACIONES A LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL Y EL EDIFICIO DE EMPLEADOS, DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ,** para lo cual suscribió el respectivo estudio previo y demás documentos que soportan la planeación contractual.

Qué la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, en el estudio previo definió como presupuesto oficial para el proceso de selección la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VENTIUN CENTAVOS 21 M/CTE ($212.963.431,21)**, incluido todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales de acuerdo con el análisis de mercado.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2024070023 de fecha 24 de Julio de 2024.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 numeral 2, literal a) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se debe efectuar a través de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA; en tal sentido, se debe convocar públicamente a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que reúnan las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones a presentar ofertas para la ejecución del proyecto en mención.

Que el Municipio de Pauna, ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en la Página Web del Portal único de Contratación www.contratos.gov.co el Proyecto de Pliego de Condiciones de éste proceso cinco (05) días hábiles, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitirá formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Qué en el término establecido de traslado del pliego de condiciones se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y a los estudios previos publicados por el Municipio, las cuales fueron contestadas.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos y se elaboró la respectiva convocatoria, los cuales estuvieron publicados del 12 de Agosto al 20 de Agosto de 2024.

Que el día 21 de agosto de 2024, se dio apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No 005 de 2024, mediante Resolución No 286 de 2024

Que, conforme al cronograma previsto el día y hora señalado para el cierre del proceso de selección se recibió una única propuesta así:

Proponente 1	CONSORCIO KONSTRUCOR CONSORCIO R/L DIEGO ALEXANDER IBAÑEZ GUERRERO
Identificación	C.C. No 1.049.654.428 DE TUNJA
Garantía de seriedad de la oferta	SEGUROS MUNDIAL. Póliza: NB-100340680 Fecha de expedición: 27/08/2024 Valor: $21.296,343.10 Vigencia: desde 27/08/2024 hasta 27/11/2024
Hora y Fecha de presentación	27 de AGOSTO de 2024 a las 5:32 p.m.

Que el comité evaluador mediante acta de evaluación final estableció

Que teniendo en cuenta que el proceso de selección que se adelantó fue el de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA y en el cual se estableció un oferente habilitado, Que una vez verificados los requisitos habilitantes y efectuada la evaluación de los criterios que otorgaban puntaje, los miembros del Comité Evaluador recomendaron al ordenador del gasto, Adjudicar el Contrato resultante del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° 005 de 2024, al oferente **CONSORCIO KONSTRUCOR**, R/L DIEGO ALEXANDER IBAÑEZ GUERRERO identificado con C.C. No 1.049.654.428 de TUNJA, pues como producto de la evaluación se determinó que el oferente cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, financieros, organizacionales y económicos, consagrados en la ley y en el pliego de condiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **CONSORCIO KONSTRUCOR , R/L DIEGO ALEXANDER IBAÑEZ GUERRERO** identificado con C.C. No 1.049.654.428 de TUNJA, el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° 005 DE 2024** cuyo objeto es **ADECUACIONES Y REPARACIONES A LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL Y EL EDIFICIO DE EMPLEADOS, DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ,** por el valor de hasta **DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VENTIUN CENTAVOS 21 M/CTE ($212.963.431,21),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, los cuáles serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto de la Alcaldía Municipal de Pauna según Certificados de disponibilidad presupuestal DIS-2024070023 de fecha 24 de julio de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pauna.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificara **CONSORCIO KONSTRUCOR , R/L DIEGO ALEXANDER IBAÑEZ GUERRERO,** identificado con C.C. No 1.049.654.428 de TUNJA, el contenido del presente acto administrativo, ordenándose así mismo la publicación en la página del SECOP II de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Respecto de la Adjudicación que establece el presente acto administrativo no procede recurso alguno encontrándose agotada la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
Alcalde

Proyectó: Yessi Katerine González Porras / Secretaria General y de Gobierno
Revisó: Yeferson Alirio Murcia j. / Apoyo Contratación.